

Constancia de secretaria: Paso a despacho de la señora Juez, informándole que presentan sustitución de poder por parte del abogado de la parte demandada.-

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIO MARIN GOMEZ
DEMANDADO:	LUZ ELENA MARIN GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	170013103005-2023-00200-00

En el presente asunto se presentó sustitución de poder que el profesional del derecho ALEJANDRO GIOVANNI MARIN TANGARIGE hace al abogado ARCESIO BOTERO ZULUAGA identificado con la CC. 10.272.631 y portador de la T.P. 214.932 C.S.J., empero, revisado el expediente se advierte que el abogado que sustituye es el sustituto del principal doctor Botero Zuluaga, conforme al archivo 56, de manera que no es viable aceptar dicha sustitución. Por tanto se les requiere a los apoderados a fin de que aclaren su solicitud, y en especial si el doctor Botero Zuluaga reasume el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**